LÍMITE DE EDAD EN LA FACULTAD DE MEDICINA

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

En la Facultad de Medicina, desde hace más de 60 años, existe para los cargos docentes, el límite de edad establecido en los 65 años. Dicho límite fue establecido en el Decanato del Dr. Mario A. Cassinoni, pero muchas personas, algunas de muchos años, tienen vaga o nula idea de los fundamentos con los cuales se adoptó esa decisión. Algunos piensan que dicha resolución fue adoptada para ponerle fin a la carrera de determinados profesores. Pero conviene refrescar los documentos de la época, para conocer cómo fue que llegó dicha resolución, luego de décadas de planteos. La siguiente transcripción es tomada de la *Memoria del Decanato correspondiente a los períodos 1949-1950 y 1950-1953*, editada por la Facultad de Medicina de Montevideo, en marzo de 1954, cuyo autor es el Decano entonces saliente antes referido. ¹

"EDAD LÍMITE

La Facultad obtuvo un gran triunfo al incorporar en la ordenanza el artículo 19 de la misma, que dice: "El Consejo Universitario a propuesta de los Consejos Directivos podrá establecer un límite de edad para el ejercicio de la función docente en la respectiva Facultad. En casos especiales el Consejo Directivo de la Facultad podrá, por mayoría de dos tercios de sus componentes, autorizar la continuación de profesores que hayan alcanzado la edad fijada".

La Delegación de Medicina no votó la segunda parte del artículo, creyendo que la primera traducía fielmente el pensamiento de su claustro, sostenido y defendido en diversas oportunidades.

Inmediatamente de conocido el texto de la ordenanza, el Consejo de la Facultad estableció en 65 años la edad límite del ejercicio del profesorado titular. La resolución fue tomada por unanimidad de votos y se le acompañó como fundamento con la exposición de motivos que

¹ CASSINONI, Mario A.: Memoria del Decanato correspondiente a los períodos 1949-1950 y 1950-1953. Montevideo, marzo de 1954, imprenta Rosgal, Montevideo, Uruguay, 250 páginas.

el suscrito redactó en 1949, al presentar con el Dr. H[elvecio] Tabárez la misma iniciativa al seno del Consejo Central. Decía así:²

Contrariamente a lo que puede suponerse, este propósito no es nuevo en nuestro ambiente, ni extraño a las normas universales en materia docente. En todas las Universidades del mundo rige este principio que Osler, en un libro muy divulgado entre los médicos, titulara "el período fijo". En nuestro medio hay dos antecedentes valiosos. Uno de ellos del decanato del Dr. Manuel Quintela, fue elevado al Consejo Central el 2 de octubre de 1911. Por él se establecía la edad de 65 años para el cese automático del Profesor en el ejercicio del cargo. Se le concedía el título de Profesor Honorario, con derecho a ser elegido miembro del Consejo Directivo de la Facultad y ser designado miembro de las comisiones examinadoras. Se establecía además la posibilidad de la prolongación del mandato hasta 70 años por expresa resolución del Consejo, necesitando, para tal fin, los dos tercios de votos del mismo. Elevado este proyecto al Consejo Central, éste luego de recabar la opinión favorable de los distintos organismos universitarios - salvo la Facultad de Derecho que lo consideró innecesario – lo aprobó y elevó al Poder Ejecutivo, buscando así el entonces imprescindible camino de la ley. El propósito vuelve a ser reeditado durante el decanato del Prof. A[Ifredo] Navarro en 1930. En nota elevada el 23 de junio de ese año, al Rector Dr. Carlos Vaz Ferreira, se le comunica la resolución de los miembros del Consejo Directivo, adoptada por unanimidad, aprobando una iniciativa del Decano. El provecto Navarro fijaba la edad de 60 años con la excepción de los profesores de Clínica, para los cuales era de 65. Establecía además la posibilidad de fijar una prórroga de 5 años con los dos tercios de votos. La votación se haría en forma secreta. La Comisión informante, que en el seno del Consejo Directivo de Medicina había estudiado el proyecto, le introdujo modificaciones; entre otras amplió el tiempo para los Directores de Institutos, Profesores de Bacteriología y Parasitología hasta los 65 años, equiparándolos a los Profesores de Clínica.

Debemos agregar a estos dos hechos concretos la espontánea resolución de muchos profesores ilustres, que quisieron evitar a los dirigentes de la Facultad la penosa tarea de juzgar la capacidad de los mismos, cuando se acerca para la generalidad esa etapa de la vida en que decaen los entusiasmos, prefiriendo alejarse seguramente con dolor del sitial que ocuparon honrosamente, para dar lugar a que los más jóvenes pudieran satisfacer sus legítimas ansias de llegar, trayendo nuevos métodos y nuevos impulsos que redundan siempre en el progreso incesante del aula.

La proposición que hacemos no es, como se ve, fruto de una improvisación; es una larga y meditada postura de la Facultad de Medicina y la acompaña en estos momentos como en otros, la unanimidad de los integrantes del Consejo Directivo. Nuestra Universidad con la ley de 1919 incorporada con su letra a la Ordenanza, ha establecido el principio sano y muy fecundo de la renovación cada 5 años del mandato del Profesor. Es el arma de que disponen los Consejos para evitar que el mal docente prosiga

_

² CASSINONI, Mario A.: Op. Cit., pp.: 45-48.

Antonio L. Turnes - setiembre de 2008

indefinidamente la tarea, perjudicando así la enseñanza. En nuestra Facultad, la no reelección, pese al cuidadoso estudio que el Consejo realiza frente a cada caso, constituye una verdadera excepción. Buscamos ahora el complemento de la misma. Queremos no sancionar, sino por el contrario, evitar que sobre aquellos que han dado a la Facultad toda una vida de esfuerzos ejerciendo la enseñanza, caída en la hora del reconocimiento y de los más altos honores una censura a la que por su pasado no se han hecho acreedores.

Resulta difícil a quien se acerca a esa edad, hacer un sereno análisis de su capacidad, y a la vez compararse en un plano razonable con quienes vienen detrás con diferente modalidad de actuar y de pensar las más de las veces. Tal vez ésta sea la razón que les impulsa a seguir aspirando a la Dirección de la Cátedra en la que sinceramente se sienten imprescindibles. A lo que hay que agregar, por cierto, el no menos firme sentimiento de cariño al Laboratorio o a la Clínica, que fueron su diario taller durante largos años. Puede admitirse que muchos de ellos, en la plenitud de sus facultades, poseen una experiencia que los más jóvenes no han tenido tiempo de adquirir. Esto es verdad; pero la Facultad, creadora del título de profesor emérito, al que puede dar funciones docentes si lo desea, ha sabido en esta forma contestar la objeción y lo que es más importante, ha abierto el camino para seguir usando en su beneficio esta experiencia. Estos profesores podrán ser contratados para cursos de Graduados; verdaderos maestros de conferencias podrán sequir enseñando en un plano más elevado y sin las preocupaciones diarias y absorbentes de la Cátedra.

En aquellas escuelas en que la tarea del profesor se reduce a la clase semanal el problema puede ser distinto; pero en nuestra Facultad, la Cátedra es siempre también el laboratorio de investigación y la clínica. Hay problemas técnicos, de organización, de dirección, como jefes de equipo, para los que se requieren los mayores entusiasmos, las más grandes energías. A ello se agrega otra razón: "Es necesario dar lugar a los elementos más jóvenes que traerán nueva vida y nuevos entusiasmos – decía Navarro en los fundamentos de su proyecto -, y reclaman con justicia que no se les haga pasar toda la existencia esperando alcanzar un desideratum que tal no llegará nunca con la actual organización de nuestro profesorado." Puede decirse que todo progreso de la Facultad se debe a esa renovación permanente de sus cuadros. La temporaria actuación de los Adjuntos e Clínica y de los Profesores Agregados, incorporados como etapas sucesivas en su desarrollo, deben culminar con esta medida que proponemos.

Decía el mismo Prof. Navarro en los fundamentos del referido proyecto: "Siento la objeción; hay aquí, como en todas partes, profesores que sólo muy tarde envejecen y no parece justo ni útil, tratarlos a ellos con la misma medida que a los otros menos afortunados. Lo sé, pero si abrimos la puerta a la excepción nos corremos el riesgo de hacer de la excepción la regla." Y bien, es basándonos en estas mismas consideraciones que no deseamos dar lugar a las excepciones que ofrecían las dos iniciativas anteriores. El resentimiento será la consecuencia inevitable a que nos llevará el establecer distintos tratamientos entre los que hayan alcanzado la edad límite. La excepción tendría razón, si la Facultad fuera a perder definitivamente la

Antonio L. Turnes - setiembre de 2008

experiencia de los maestros. Ya hemos demostrado que ello no sucederá. En cambio la equiparación tendrá la virtud de seguir manteniendo en el plano de mayor afecto recíproco a todos los que por haber cumplido bien con eficacia, la noble y trascendente tarea de enseñar, dejan el lugar para que sus propios discípulos vengan a cumplir el destino de vencerlos con honor. Saludan al señor Rector con la mayor consideración.- Mario A. Cassinoni. Helvecio Tabárez.

El establecimiento de la edad límite ha dado lugar, además, a cambio de opiniones en la prensa diaria. Hubimos de defender en más de una oportunidad esta interesante y vieja iniciativa, que será un jalón más en el progreso de nuestra escuela."